



Resolución Jefatural No. 417-2000-AGN/J

Lima, 06 NOV. 2000

VISTO el Informe N°252-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don GERMÁN GUILLERMO TORRES ZAMBRANO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de OTORGAMIENTO DE LINEA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga BANCO INTERNACIONAL DEL PERU, representado por los señores: Raúl Iraola Benza y César González Hurtado, a favor de don CARLOS MICK HABICHT, con fecha 07 de mayo de 1991, folio 2,922 vuelta del Protocolo N°1522 y consta de 09 fojas útiles; se nota que FALTA FIRMA DEL EX - NOTARIO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

511A
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don GERMAN GUILLERMO TORRES ZAMBRANO**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien SUSCRIBIRA la Escritura Pública**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEPA

del Archivo General de la Nación

